



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

REPÚBLICA DE PANAMA

5.IX.19



B/0000800

P. 002182

DECLARACION JURADA NOTARIAL

En la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los NUEVE (9) días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), ante mí, Licenciado JACOB CARRERA SPOONER,

Notario Público Primero del Circuito Notarial de la provincia de Chiriquí, con cédula de identidad personal número Cuatro- setecientos tres- mil ciento sesenta y cuatro (4-703-1164), compareció personalmente

FERNANDO ANGUILZA GUARDIA, varón, empresario, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal Número Ocho- ciento noventa y tres veintinueve (8-193-29), con oficinas en Via Interamericana Coquito, distrito de David, localizable en los teléfonos siete tres cero- cuatro seis nueve cuatro/ siete tres cero- cuatro siete dos seis (730-4694/ 730-4726), correo electrónico [info@constructoratiaria.com](mailto:info@constructoratiaria.com); en mi calidad de Representante Legal de la sociedad POTRERILLOS

VIEW, S.A.; sociedad vigente, registrada en (mercantil) Folio número setecientos mil veinte y uno (700021),

desde el lunes diez (10) de mayo del dos mil diez (2010) del Registro Público de Panamá, promotor del proyecto del sector de la construcción CATEGORIA I denominado "RESIDENCIAL LOS SENDEROS

Número tres (3) → I ETAPA" a desarrollarse en la finca (Inmueble) con folio real Número Cuatrocientos treinta y ocho mil setenta y siete (438077), lote dos (2), código de ubicación cuatro mil cuatrocientos uno (4401), ubicada en Siogui, en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí;

DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, mediante el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal, que trata del falso testimonio, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo Número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley Número cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) (ahora Ley ocho (8) de veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015) y el Decreto Ejecutivo Número treinta y seis (36) del tres (3) de junio de dos mil diecinueve (2019), que modifica algunos artículos del Decreto ciento veintitrés (123) del dos mil nueve (2009).

Para constancia termino de rendir esta declaración en la ciudad de David, a los NUEVE (9) días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019).



FERNANDO ANGUILZA GUARDIA

Cédula: 8-193-29



El suscrito, JACOB CARRERA SPOONER, Notario Público PRIMERO del Circuito de Chiriquí, CERTIFICA: Que ante mí compareció FERNANDO ANGUILZA GUARDIA, con cédula de Identidad personal No. 8-193-29 quien rindió y firmó la presente declaración, de lo cual doy fe. David, 9 de SEPTIEMBRE de 2019.-

*Jacob Carrera Spooner*  
Lic. Jacob Carrera Spooner  
Notario Público Primero

*James K.  
c/7/31/99*

*James K.  
c/7/31/99*

